



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA Nº 43/2020.-

Crespo – E. Ríos, 26 de Agosto de 2020.-

VISTO:

La nota presentada por la Señora Weber Carolina Ester, a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Weber Carolina Ester, D.N.I. Nº 22.267.651, solicita se le autorice la escritura traslativa de dominio a su nombre, por ser un terreno Municipal.

Que la propiedad antes mencionada de 100 m2 está ubicada en calle Yapeyú Nº 409, manzana Nº 318, Barrio Azul, de esta ciudad.

Que en el año 1994 se le entregó a la Sra. Weber el lote y con ayuda del municipio construyó su casa, donde hace 25 años vive con su familia.

Que en la Administración Municipal no consta documentación alguna sobre dicha adjudicación.

Que habiéndose tratado el tema en Comisión, el Concejo Deliberante, resuelve conceder la autorización a escriturar, por los años de posesión que ya tiene la señora y por estar al día con las tasas municipales.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Fórmalice la adjudicación y autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Señora Weber Carolina Ester, D.N.I. Nº 22.267.651, del inmueble ubicado en calle Yapeyú Nº 409, Manzana Nº 318, Registro Nº 5931, Partida Provincial Nº 186.683 de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2º: Establécese que los gastos de escrituración estarán a cargo de la Sra. Weber Carolina Ester.-

ARTICULO 3º: Remitir copia de la presente a la interesada.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-